


| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  | PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITUD INVITACIÓN PÚBLICA | |
| | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. | FECHA: ABRIL DE 2024 |

**ADENDA 01
PROCESO No. ODT- IPV-002-2024.**

OBJETO PROCESO: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA QUE GARANTICE CONDICIONES DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA APROPIADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL 8 PERDOMO II ACARGO DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.*

Observación 01 – Empresa Medirez: De manera respetuosa le solicitamos al comité estructurador el poder modificar la experiencia específica ya que está solicitando 5 años de constitución de la empresa y nosotros hasta ahora contamos con 3 años y 8 meses y no podríamos participar

De: MEDIREZ SAS <medirez@gmail.com>
 Enviado el miércoles, 10 de abril de 2024 12:43 p. m.
 Para: Gestión contractual <gcomercial@ndt.gov.co>
 Asunto: ODT-IPV-002-2024 No. ODT- IPV-002-2024

Con tal salud,

De manera respetuosa le solicitamos al comité estructurador el poder modificar la experiencia específica ya que está solicitando 5 años de constitución de la empresa y nosotros hasta ahora contamos con 3 años y 8 meses y no podríamos participar.

Actualmente nosotros somos los que estamos ejecutando el contrato y nos gustaría poder mirar la manera de continuar con el proyecto.

Cordialmente,

Milena Guzmán Preciado
 Representante Legal

Respuesta

En atención a la observación presentada "De manera respetuosa le solicitamos al comité estructurador el poder modificar la experiencia específica ya que está solicitando 5 años de constitución de la empresa y nosotros hasta ahora contamos con 3 años y 8 meses y no podríamos participar".

El Área de Contratación se permite responder lo siguiente:

La Operadora Distrital de Transportes, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia del proceso, acoge la modificación sugerida para la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones. reduciendo la experiencia general mínima a tres (3) años por lo anterior el numeral 14.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, se modifica en los siguientes términos:

"14.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las empresas interesadas en presentar propuestas deberán cumplir con una experiencia general mínima (objeto social) de tres (3) años en la prestación de servicios de ASEO GENERAL, acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de la experiencia específica deberán allegar con su propuesta, certificación de mínimo tres (3) contratos suscritos en los últimos tres (3) años (fecha de terminación) anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y acreditar un valor total igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial de la contratación, tener en cuenta las condiciones estipuladas para la "ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA EXPERIENCIA", que al menos contengan cada una"

Las demás condiciones y notas descritas en el numeral 14.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, que no fueron modificados, se conservaran en su integridad conforme al pliego de condiciones publicado el 04 de abril de 2024.

Observación 2 – Empresa Medirez: Igualmente, es importante indicarnos si para el 2025 los meses de enero y febrero van a contar con el incremento autorizado por el gobierno nacional para que cada uno de los que estamos invitados al proceso tengamos claridad de lo mismo.



Repuesta:

En atención a la observación presentada "Igualmente, es importante indicarnos si para el 2025 los meses de enero y febrero van a contar con el incremento autorizado por el gobierno nacional para que cada uno de los que estamos invitados al proceso tengamos claridad de lo mismo. ".

Frente a la observación presentada para el proceso ODT -IPV-002-2024, la entidad aclara que el presupuesto se estableció por el plazo de 10 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, por lo tanto la oferta a presentar, debe incluir la proyección de aumento para el salario 2025, toda vez que el valor no aumentara en el cambio de vigencia.